

**Zigorrak ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2018/CO\_ASER/0073

**DATA - FECHA:**

04/03/2021

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INCIDENTAL DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPAS EXTERIORES EN EL CANTÓN DE LA SOLEDAD, CANTÓN DE SAN FRANCISCO JAVIER, CANTÓN DEL SEMINARIO, PLAZUELA DE LA FUENTE DE LOS PATOS Y ASCENSOR DEL CASCO HISTÓRICO DE VITORIA-GASTEIZ, CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SCHINDLER,SA**

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de junio de 2019, se acordó adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPAS EXTERIORES EN EL CANTÓN DE LA SOLEDAD, CANTÓN DE SAN FRANCISCO JAVIER, CANTÓN DEL SEMINARIO, PLAZUELA DE LA FUENTE DE LOS PATOS Y ASCENSOR DEL CASCO HISTÓRICO DE VITORIA-GASTEIZ, a la empresa SCHINDLER, SA, en la cantidad de 190.080,00 euros, IVA incluido.

Con fecha 5 de enero de 2021, por los servicios técnicos del servicio de Espacio Público y Medio Natural del Departamento de Movilidad y Espacio Público, se emitió un informe en el que se hace constar lo siguiente:

En el apartado nº 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado contrato se indica, en referencia a las penalidades, que:

“15.2. Penalidades.

15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

...

15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

El **punto 1º de la Carátula** podrá prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 o de las condiciones especiales de ejecución del contrato del apartado 1 del artículo 202.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.”

Examinando el Punto 1º de la Carátula, en referencia a las citadas penalidades, se describen dos tipos de penalización. En ambos casos se han producido incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria, Schindler S.A.

A continuación se desarrollan estos incumplimientos.

❖ **PENALIDADES EN RELACIÓN CON LA DISPONIBILIDAD** (según Punto 1º de la Carátula):

“El servicio municipal encargado de la gestión del contrato, de acuerdo con las valoraciones obtenidas mediante la **Disponibilidad Mensual**, aplicará las penalizaciones que se detallan a continuación:

DISPONIBILIDAD MENSUAL %	%DESCUENTO SOBRE FACTURACION MENSUAL

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Seguru</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/7



OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA

**Zigorrak ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKO  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

de 95,0 a 93,0	1,0
de 92,9 a 92,0	1,5
de 91,9 a 90,0	2,0
de 89,9 a 87,0	3,5
de 86,9 a 84,0	5,0
de 83,9 a 81,0	6,0
<80,9	8,0

En el mes de **Septiembre de 2.020** la empresa Schindler no ha facilitado información fiable acerca de la disponibilidad mensual media de las rampas mecánicas y ascensor, por lo que para el cálculo de la misma se han realizado visitas periódicas anotando los días en los que las rampas se encontraban paradas.

Se adjuntan en la siguiente tabla los resultados de las comprobaciones presenciales realizadas:

Rampa	Fecha detección de avería	Fecha resolución aprox.	Tiempo aprox. Parada

**Cantón del Seminario**

Ascensor			
DSE 1B			
DSE-2B			
DSE 1S			
DSE-2S	23/09/2020	29/09/2020	7 días

**Cantón de la Soledad**

LS 1			
------	--	--	--

**Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>*

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.**  
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

<b>Sinatzailearen izena</b> <i>Firmado por</i>	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Seguru)</b> <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	2/7



OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA

**Zigorrak ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

LS 2			
LS 3			
LS 4			

**Cantón de San Fco. Javier**

SF1			
SF2			
SF3			

En función de la tabla anterior se han calculado los días en que cada una de las rampas han estado paradas en el mes de **Septiembre de 2.020** y, como resultado de éste, se calcula la disponibilidad mensual de cada rampa y la disponibilidad media del conjunto. El resultado se adjunta en la siguiente tabla:

Rampa	Nº días parada	Nº días totales del mes	Disponibilidad
-------	----------------	-------------------------	----------------

**Cantón del Seminario**

Ascensor	0,00	30,00	100,00%
DSE 1B	0,00	30,00	100,00%
DSE 2B	0,00	30,00	100,00%
DSE 1S	0,00	30,00	100,00%
DSE 2S	7,00	30,00	76,67%

**Cantón de la Soledad**

LS 1	0,00	30,00	100,00%
------	------	-------	---------

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	3/7



OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA

**Zigorrak ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Salla  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

LS 2	0,00	30,00	100,00%
LS 3	0,00	30,00	100,00%
LS 4	0,00	30,00	100,00%

**Cantón de San Fco. Javier**

SF 1	0,00	30,00	100,00%
SF 2	0,00	30,00	100,00%
SF 3	0,00	30,00	100,00%

**Disponibilidad media** 98,06%

Según el citado apartado del Punto nº 1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a una disponibilidad mensual de **98,06%** le corresponde la aplicación de una penalización del **0,0%** del total de la facturación mensual, en este caso del mes de **Septiembre de 2.020**.


❖ **OTRAS PENALIDADES (según Punto 1º de la Carátula):**

Se incluyen dentro de este epígrafe del Punto nº 1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una serie de posibles penalizaciones divididas en tres grupos: incumplimientos leves, graves y muy graves. Se contabilizan una serie de faltas en función del tipo de incumplimiento.

“Las penalizaciones a aplicar en función del número de faltas al mes serán como a continuación se relacionan”

Número de faltas al mes	% Descuento sobre Facturación Mensual
1 a 3	5 %
4 a 5	10 %
6	15 %
7 o más	20 %

Se indica como **incumplimientos leve:**

<p><b>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></b> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a></p> <p><b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.</b> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))</b>	OL52YOZJUAROgyVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	4/7
 OL52YOZJUAROgyVJHCOCXNJHPA			

**Zigorrak ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Salla  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

“A) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el Programa de Trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico (se contabiliza una falta por cada suceso).

B) Incumplimiento de las ordenes, o incumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico (se contabiliza una falta por cada suceso).”

Durante el mes de **Septiembre de 2.020** Schindler, a través de su Dashboard facilitó información acerca de la avería originada en la rampa DSE2S, por lo que la empresa **no ha incurrido en incumplimiento leve**.

Adicionalmente, se indica como **incumplimientos grave** según la Caratula nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, penalizados con 2 faltas por suceso:

“A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).

B) No atender una avería dentro de los tiempos estipulados en el Artículo V (se contabilizan 2 faltas por cada suceso).”

A tenor de lo indicado en el Artículo 5.3.2 del Pliego de Condiciones Técnicas anteriormente citado y que de nuevo transcribimos, **el plazo máximo de atención de una avería es de 24 horas** (en el caso de que sea necesaria sustitución de piezas). Así pues, cada una de las averías cuyo plazo de resolución sea superior a esas 24 horas estaría penalizada con 2 faltas, al considerar que la avería no ha sido atendida dentro de los plazos estipulados.

“La asistencia a prestar en concepto de mantenimiento correctivo se extenderá a todos los días del año, debiendo repararse la avería en el plazo máximo de 4 horas, contadas desde el registro de la avería. Realizada la reparación, el contratista emitirá un informe indicando las causas de la avería, las actuaciones realizadas para su reparación, los plazos de ejecución y la fecha y hora de puesta en funcionamiento de las escaleras.” ...

“En el caso que sea necesaria la sustitución de alguna pieza, el plazo de reparación aumentará como máximo a 24 horas desde la comunicación de la avería, salvo causas debidamente justificadas. En éstos casos, dentro del plazo de 4 horas desde la recepción de la comunicación de la avería por el contratista, éste entregará a los servicios técnicos del Ayuntamiento un informe previo en el que indicará la causa de la avería, las actuaciones que se van a realizar para su reparación y el plazo previsto de entrada en funcionamiento de las escaleras.”

Este hecho se refleja en el cuadro adjunto:

Rampa	Fecha detección de avería	Fecha resolución aprox.	Tiempo aprox. Parada	Número de Faltas
-------	---------------------------	-------------------------	----------------------	------------------

**Cantón del Seminario**

DSE 2S	23/09/2020	29/09/2020	7 días	2
--------	------------	------------	--------	---

**Cantón de la Soledad**

--	--	--	--	--

**Cantón de San Fco. Javier**

---

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiazteko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	5/7



OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA

**Zigorrak ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOIA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

--	--	--	--

Subtotal

2

La suma del número de faltas por incumplimientos leves y graves es de 2 faltas (2 graves).

Según el citado apartado del Punto nº 1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre 1 y 3 faltas le corresponde la aplicación de una penalización del 5.0% del total de la facturación mensual, en este caso del mes de **Septiembre de 2.020**.

**La suma de las dos penalizaciones (Penalidades en relación con la disponibilidad + Otras Penalidades) ascendería al 5.00% del importe facturado en el mes de Septiembre de 2.020**. El importe facturado en **Septiembre** asciende a la cantidad de 7.920,00 € IVA incluido. <span I

**ANÁLISIS JURÍDICO**

Con fecha 3 de marzo de 2021, por la Jefa del Servicio de Compras y Soporte a la Contratación, se emite el siguiente informe:

Con fecha 21 de enero de 2021, esta informante emitió un informe en el que se informaba favorablemente la incoación de expediente de imposición de penalidades a la contratista.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de enero de 2021, se acordó *"Incoar expediente de imposición de penalidades a SCHINDLER, SA, por importe total de 396,00 €, por los incumplimientos, durante el mes de septiembre de 2020, del contrato de la comisión de la falta grave que se indica en la parte expositiva de esta resolución, durante la ejecución del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPAS EXTERIORES EN EL CANTÓN DE LA SOLEDAD, CANTÓN DE SAN FRANCISCO JAVIER, CANTÓN DEL SEMINARIO, PLAZUELA DE LA FUENTE DE LOS PATOS Y ASCENSOR DEL CASCO HISTÓRICO DE VITORIA-GASTEIZ"*.

La resolución de tal acuerdo fue notificada a la contratista el 9 de febrero de 2021 sin que ésta formulara alegaciones.

En el procedimiento seguido en este expediente incidental, a falta de regulación específica para la imposición de penalidades en la LCSP 2017, se ha seguido el procedimiento general de iniciación de oficio de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cumpliendo, especialmente, el trámite de audiencia del artículo 82.

Conforme al artículo 194.2 de la LCSP 2017, la penalid se debe imponer por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) y su importe se deberá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista

Vistos los artículos citados y demás de aplicación, el Concejal Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Resolver el expediente incidental de imposición de penalidades a **SCHINDLER, SA**, imponiendo a esta mercantil una penalidad de **396,00 €**, por los incumplimientos, durante el mes de septiembre de 2020, del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAMPAS EXTERIORES EN EL CANTÓN DE LA SOLEDAD, CANTÓN DE SAN FRANCISCO JAVIER, CANTÓN DEL SEMINARIO, PLAZUELA DE LA FUENTE DE LOS PATOS Y ASCENSOR DEL CASCO HISTÓRICO DE VITORIA-GASTEIZ**.

**RECURSOS:**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Segurua)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	OL52YOZJUAROgyVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	6/7



OL52YOZJUAROgyVJHCOCXNJHPA

**Zigorrek ezartzeko ebazpena**  
Resolución de imposición de penalidades

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.


Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado De Movilidad y Espacio Público)		
<b>EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/03/2021 16:10:39
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	7/7
			
OL52YOZJUAROGYVJHCOCXNJHPA			